

Fecha: 05-05-2026
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: Detienen a sujeto que intentó abandonar un grupo de cachorros en un saco

Pág.: 11
Cm2: 485,7

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

EN COQUIMBO

Detienen a sujeto que intentó abandonar un grupo de cachorros en un saco

Ante la gravedad de los hechos, se dio aviso a la Policía Marítima cuyos agentes adoptaron el procedimiento correspondiente.



Los cachorros serán trasladados al Centro Médico Veterinario Municipal para ser atendidos y protegidos. EL DÍA

EQUIPO EL DÍA

Coquimbo

Durante este lunes, un hombre fue detenido por un caso de maltrato animal en la comuna de Coquimbo, luego de ser acusado de introducir a varios cachorros de perros en un saco con la intención de abandonarlos.

La situación fue denunciada por una vecina, lo que permitió la rápida intervención de inspectores municipales, quienes acudieron al lugar.

Al llegar, los funcionarios identificaron al sujeto, quien al notar su presencia intentó huir por el sector de la caleta, ocultando lo que portaba.

No obstante, gracias al testimonio de testigos, el hombre fue reconocido y retenido por los inspectores, quienes le exigieron entregar los animales. Tras un recorrido por el lugar, se confirmó la denuncia, encontrando a los cachorros al interior de un saco de color rojo.

Ante la gravedad de los hechos, el individuo fue detenido en flagrancia y se dio aviso a la Policía Marítima, que adoptó el procedimiento correspondiente.

Según informaron desde el municipio, los cachorros fueron trasladados a la unidad central de la DISEP para su evaluación por la patrulla canina para, posteriormente ser derivados al Centro Médico Veterinario Municipal para su atención y resguardo.

EXTRACTO

REMATE: PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, RENGIFO Nº240, LA SERENA. **SE REMATARÁ EN LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS,** EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, INSCRITO A **FOJAS 1022 NÚMERO 933**, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2002, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA, CORRESPONDIENTE AL LOTE E, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO SITUADO EN LA ESTANCIA CHUNGUNGO, AL NORTE DE LA QUEBRADA CRUZ GRANDE, UBICADO EN LA COMUNA DE LA HIGUERA, REGIÓN DE COQUIMBO. **EL PRECIO MÍNIMO PARA HACER POSTURAS EN EL REMATE Y ADJUDICARSE EL INMUEBLE SERÁ LA SUMA DE \$80.448.125**, CORRESPONDIENTE AL AVALÚO FISCAL DEL INMUEBLE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026. PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, TODO POSTOR DEBERÁ RENDIR CAUCIÓN ACOMPAÑANDO UN VALE VISTA A LA ORDEN DEL TRIBUNAL, POR EL 10% DEL MÍNIMO PARA INICIAR LAS POSTURAS, Y SE IMPUTARÁ AL PRECIO DEL REMATE O SE HARÁ EFECTIVA EN LA FORMA LEGAL. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PAGAR EL SALDO DEL PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN ÍNTEGRAMENTE Y AL CONTADO, DENTRO DE QUINTO DÍA HÁBIL DE EFECTUADA LA SUBASTA, MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL TRIBUNAL. EL ADJUDICATARIO, INCLUIDA LA PARTE EJECUTANTE Y EL ACREEDOR HIPOTECARIO EN SU CASO, DEBERÁ SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DENTRO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE CERTIFIQUE LA EJECUTORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA EXTENSIÓN DE DICHA ESCRITURA. EL INMUEBLE SERÁ SUBASTADO COMO CUERPO CIERTO, EN EL ESTADO MATERIAL Y JURÍDICO EN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA DEL REMATE, CON TODOS SUS USOS, DERECHOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES. EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA IMPLICA, DE PARTE DEL POSTOR, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ESTADO DEL INMUEBLE A SUBASTAR. EL ADJUDICATARIO, EN EL ACTO DEL REMATE, DEBERÁ FIJAR DOMICILIO EN LA COMUNA DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL, A FIN DE QUE SE LE NOTIFIQUEN LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI ASÍ NO LO HICIERE, SE LES NOTIFICARÁN TODAS ELLAS POR EL ESTADO DIARIO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, CONTENIDO EN EL NUMERAL 18 DE LA LEY Nº 21.389 QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL TRIBUNAL NO ADMITIRÁ A PARTICIPAR COMO POSTORES A LAS PERSONAS QUE FIGUREN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL CITADO REGISTRO, EN CALIDAD DE DEUDOR DE ALIMENTOS. PARA ESTOS EFECTOS, EL TRIBUNAL CONSULTARÁ EL REGISTRO EN FORMA PREVIA A HACER LA CALIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA